



**CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
Corte Superior de Justicia del Callao**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00016-2024-CED-CSJCL/PJ

Callao, 2 de setiembre de 2024

Visto: Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao de fecha 26 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante Resolución Corrida N° 000022-2024-P-CED-CSJCL/PJ, se convocó a Sesión Ordinaria a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital para el 26 de agosto de 2024, teniendo, entre otros, como puntos de agenda lo siguiente:

4. *Dar cuenta del recurso de apelación presentado por la Jueza Superior Titular Madeleine Ildefonso Vargas contra la Resolución Administrativa de Presidencia N° 000185-2023-P-CSJCL/PJ.*
5. *Dar cuenta del recurso de apelación presentado por la Jueza Superior Titular Madeleine Ildefonso Vargas contra la Resolución Administrativa de Presidencia N° 000533-2024-P-CSJCL/PJ.*
6. *Dar cuenta de la solicitud de fecha 4 de julio de 2024, de la Jueza Superior Titular Madeleine Ildefonso Vargas, mediante el cual solicita que se ordene a quien corresponda suspender el descuento de sus haberes del mes de julio; y, la Resolución Corrida N° 004172-2024-P-CSJCL/PJ, a través del cual el Presidente (e) de la Corte Superior de Justicia del Callao suspende la ejecución del artículo primero de la Resolución Administrativa de Presidencia N° 000533-2024-P-CSJCL/PJ, en los extremos que considera los días 26 y 27 de mayo de 2024, como días de licencia con goce de haber por motivos de enfermedad a la señora magistrada Madeleine Ildefonso Vargas.*

Segundo. En sesión ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital llevada a cabo el 26 de agosto de 2024, la Consejera Teresa Jesús Soto Gordon manifestó que respecto a los puntos cuarto y quinto de la agenda, son recursos de apelación son contra los actos que ha emitido como Presidenta de la Corte Superior de Justicia del Callao; asimismo, indicó que el sexto punto de la agenda guarda relación con el con el quinto punto de la agenda, por lo que se abstiene de conocer los respectivos recursos por decoro.

Tercero. Al respecto, es preciso señalar que el principio de imparcialidad de las autoridades y la buena fe de las partes son asegurados a través de la figura administrativa de la abstención, de oficio o a pedido de parte. En el ámbito procedimental, la abstención constituye un supuesto de apartamiento o excusa de la autoridad que interviene en la resolución de la controversia, en tanto existan causales que atenten contra la imparcialidad e independencia de su actuación, en desmedro de la imagen de objetividad, neutralidad y justicia que debe ser principio de la actuación pública.



**CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
Corte Superior de Justicia del Callao**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuarto. De otro lado, respecto a la abstención por decoro, Morón señala que *"con esta reforma se permite a la autoridad a cargo de tramitar, informar o resolver un caso, que plantee su abstención si en un fuero interno existen motivos personales (...) que le hacen pensar razonablemente que se sentirá perturbado en el desempeño de la función a su cargo, afectando su independencia (Morón, J (2017). Comentario a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Tomo I.12 ed. Gaceta Jurídica p53)"*; asimismo, el numeral 6 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece *"cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, está, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada"*.

Quinto. En ese sentido, advirtiéndose que la Consejera Teresa Jesús Soto Gordon, emitió las Resoluciones Administrativas de Presidencia N° 000185-2023-P-CSJCL/PJ y N° 000533-2024-P-CSJCL/PJ, en su calidad de Presidenta de la Corte Superior de Justicia del Callao; y, de acuerdo al marco normativo citado precedentemente, los señores Consejeros por mayoría arribaron al Acuerdo N° 030-2024, mediante el cual aceptaron la abstención por decoro de la Consejera Teresa Jesús Soto Gordon.

En tal sentido, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao, conforme a lo acordado en sesión ordinaria de fecha 26 de agosto de 2024, y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la participación de las señoras Consejeros Mendoza Caballero, Guerrero Roldán; y, Souza Farfán, con la abstención de la Consejera Soto Gordon, por mayoría.

SE RESUELVE:

Artículo primero: **Oficializar** el Acuerdo N° 030-2024 adoptado en la sesión ordinaria, del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao, de fecha 26 de agosto de 2024.

Artículo segundo: **Aceptar** la abstención por decoro de la Consejera Teresa Jesús Soto Gordon, respecto a los siguientes recursos, ello por ser la titular de los actos administrativos que están siendo materia de apelación:

- Apelación de la Jueza Superior Titular Madeleine Ildelfonso Vargas contra la Resolución Administrativa de Presidencia N° 000185-2023-P-CSJCL/PJ.
- Apelación de la Jueza Superior Titular Madeleine Ildelfonso Vargas contra la Resolución Administrativa de Presidencia N° 000533-2024-P-CSJCL/PJ.
- Solicitud de fecha 4 de julio de 2024, de la Jueza Superior Titular Madeleine Ildelfonso Vargas, mediante el cual solicita que se ordene a quien corresponda suspender el descuento de sus haberes del mes de julio; y, la Resolución Corrida N° 004172-2024-P-CSJCL/PJ, a través del cual el Presidente (e) de la Corte Superior de Justicia del Callao



**CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
Corte Superior de Justicia del Callao**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

suspende la ejecución del artículo primero de la Resolución Administrativa de Presidencia N° 000533-2024-P-CSJCL/PJ, en los extremos que considera los días 26 y 27 de mayo de 2024, como días de licencia con goce de haber por motivos de enfermedad a la señora magistrada Madeleine Ildelfonso Vargas.

Artículo tercero: Poner la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Callao, Gerencia de Administración Distrital, Colegio de Abogados del Callao; Coordinación de Imagen Institucional; y, de la Jueza Superior Titular Madeleine Ildelfonso Vargas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROCÍO PILAR MENDOZA CABALLERO

SABY CARMEN SOUZA FARFAN

OSWALDO AGUILAR FERNÁNDEZ